



**U**niversales, inalienables, interdependientes, indivisibles, iguales y no discriminatorios son algunas de las características de los derechos humanos, inherentes a los individuos que conforman una comunidad. Prerrogativas encaminadas al progreso de un país y por consecuencia, la necesidad de contar con leyes y demás ordenamientos que garanticen el respeto y la protección de los mismos.

En nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección, y estos no podrán restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. De esta manera, las normas se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas para una protección más amplia.

Al ser parte de una sociedad los individuos deben asumir responsabilidades, ya que es trascendental mantener una buena dinámica entre Estado y el particular, pues el primero, sea a nivel nacional o internacional, debe proteger los derechos que otorga y el segundo, aceptar y cumplir con las obligaciones que se les ha impuesto para así lograr un buen equilibrio social, económico, político y cultural.

Existen publicaciones sobre salud y derechos humanos por parte de Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, en donde establecen que desempeñan un papel decisivo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con la finalidad de reducir la pobreza, la falta de salud, desigualdades, así como ampliar el acceso a la educación y mejor sostenibilidad ambiental.

Es fundamental para el desarrollo que nuestro país vaya de la mano con los avances en materia internacional, ya que una persona comienza a tener un buen nivel de vida satisfaciendo las necesidades básicas como el alimento; sin embargo, cuando esto no se cumple de manera cabal, es cuando surgen problemas biológicos y por consecuencia, sociales.

Ahora bien, el artículo 4º de la Carta Magna dispone que todo individuo tiene derecho a la protección de la salud, así como la concurrencia entre autoridades para otorgar accesos a los servicios de salud.

De igual manera, el numeral 155 de la Constitución Local, así como la Ley Estatal de Salud, entre otros, son ordenamientos reguladores de la Salud Pública.

Es por eso importante que los Estados afronten las situaciones que vulneren ese derecho mediante estrategias, a través de acciones por parte de las autoridades, ejemplo de esto, son los servicios de salud como hospitales y clínicas.

Existen diferentes tipos de salud, el que nos aborda es la salud mental, primordial pues es un estado en donde el ser orgánico ejerce normalmente todas las funciones.

Según la OMS, la salud mental es un estado de bienestar en donde el individuo es consciente de sus propias capacidades y capaz de hacer una contribución a su comunidad. En esta tesitura, existen programas a nivel internacional como el de acción para superar las brechas en salud mental, así como la Guía de Intervención para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias, además del Centro de Datos de Investigación del Programa de Acción en Salud Mental.

Lo anterior se lleva a cabo por los efectos que producen, tales como la depresión moderada-grave, psicosis, trastorno bipolar, epilepsia-crisis epiléptica, trastornos del desarrollo, conductuales, demencia, uso de alcohol y drogas, autolesión, suicidio, así como síntomas emocionales. La autoridad competente tiene la obligación de guiarse con buena práctica en el ejercicio de su profesión, encaminado a la atención clínica que reciben los pacientes, respetando la privacidad de las personas y estableciendo una agradable relación con ellos.

Como principios básicos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud para la atención de algún problema son: comunicación con las personas que buscan la atención de la salud, evaluación, tratamiento y monitoreo, movilización e incentivación de apoyo social, protección de los derechos humanos y atención al bienestar general.

La Federación Mundial de la Salud Mental promueve una visión en el que la salud mental es una prioridad para todos. Pese al crecimiento de



la población, muchas veces los servicios de salud no bastan, pues se recibe poca atención.

Las enfermedades mentales se pueden tratar. La FMSM fundada en Londres en 1948, estableció el Día Mundial de la Salud Mental en 1992 para educar al público en mejorar el bienestar. Alienta a las autoridades a celebrarlo, tal es el caso como las campañas que se hicieron en mayo de 2014 por parte de la Secretaría de Salud, en la Semana Estatal de Salud Mental, donde fueron presentadas conferencias sobre trastornos mentales como cautiverio de las mujeres, el maltrato infantil, construcción de la personalidad, manejo de proceso de duelo, pacientes psiquiátricos ante servicios de salud, depresión infantil, violencia en el noviazgo, entre otros.

Situaciones precarias conllevan procesos de cambios, exigen esfuerzos de adaptación. El actual Plan Nacional de Desarrollo contempla a la salud mental para instrumentar políticas para prevenir enfermedades y según el caso, mantener un estilo de vida saludable. Los parámetros o indicadores resultantes de las investigaciones sirven de base para seguir trabajando en los servicios de rehabilitación, preservando los derechos de las personas con trastornos mentales.